Alianza Fiduciaria

UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA

FONDO CERRADO INMOBILIARIO ALIANZA- EN LIQUIDACIÓN
CONVOCA A:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE INVERSIONISTAS

Alianza Fiduciaria S.A., en su calidad de sociedad administradora y liquidador del del Fondo Cerrado Inmobiliario Alianza -En Liquidación (en adelante el "Fondo"), se permite convocar de manera extraordinaria a los inversionistas del Fondo a la Asamblea de Inversionistas, la cual se llevará a cabo de manera NO PRESENCIAL a través de la aplicación Zoom Video Conferencia, el día veintiuno (21) de febrero del año 2024 a las 9:30 am, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020.

Los inversionistas podrán acceder a la reunión a través del siguiente link: https://us02web.zoom.us/j/87306735888
Las instrucciones de uso de la plataforma podrán ser encontradas en el siguiente link: https://support.zoom.com/hc/es/getting-started-with-meetings?id=zoom_meetings_guide

El Orden del Día de la reunión será el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Lectura del orden del día
3. Elección del presidente y secretario de la reunión
4. Designación de comisión aprobatoria del acta
5. Informe de la Sociedad administradora y liquidadores
6. Aprobación para ampliar un año el plazo para la liquidación del Fondo
7. Cierre

Para poder participar en la reunión y poder ejercer de manera válida el voto, los inversionistas deberán remitir por lo menos dos días antes de la fecha de la reunión la confirmación de asistencia a los correos electrónicos: cmorales@alianza.com.co y nigarzon@alianza.com.co., junto con los soportes respectivos que acrediten la posibilidad de participar en la reunión.

En el evento de no poder asistir, podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido a la Sociedad Fiduciaria, en el cual indique el nombre e identificación del apoderado y la reunión para la cual se confiere. Adicionalmente, los representantes legales de personas jurídicas inversionistas que asistan a la reunión, acreditarán su condición mediante el certificado de cámara de comercio o documento idóneo según el caso.

De no lograrse el quórum requerido para poder llevar a cabo la reunión, Alianza Fiduciaria S.A., atendiendo lo establecido en el numeral 11.3.1 en su inciso tercero del Reglamento del Fondo, citará nuevamente, a través de los medios correspondientes, una reunión de segunda convocatoria la cual se llevará a cabo a los quince días calendario siguientes contados a partir de la fecha de la asamblea inicial, la cual se regirá por las disposiciones del Código de Comercio colombiano.

NOTA IMPORTANTE:
El contenido de esta comunicación corresponde a información relevante del Fondo en los términos del artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 2555 de 2010. En tal sentido, a través de este medio se da cumplimiento al deber de notificar a los inversionistas la información relevante del Fondo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Parágrafo 2 del artículo 5.2.4.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Alianza Fiduciaria S.A.